OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

4175

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2014, de la Viceconsejera de Educación, por la que se nombra el tribunal coordinador de evaluación de las pruebas de acreditación de Perfiles Lingüísticos del Profesorado.

Es objeto de la presente Resolución nombrar el tribunal coordinador de evaluación de las pruebas de acreditación de Perfiles Lingüísticos del Profesorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 10 de enero de 1994 del Consejero de Educación, Universidades e Investigación.

Por ello, a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de las diversas pruebas de acreditación de perfil,

RESUELVO:

Artículo 1.– Por la presente Resolución se nombra el tribunal coordinador de evaluación de los Perfiles Lingüísticos del Profesorado.

Artículo 2.– El tribunal coordinador estará compuesto por los siguientes miembros:

– Sr. Ibon Olaziregi Salaberria, que actuará como Presidente.

– Sr. Bittor Goti Argiñano que actuará como Secretario.

– Sra. Maiteder Erkiaga Laka, en representación del IVAP.

– Sra. M. Carmen Ollora Garrido, Presidente del Tribunal de Álava.

– Sr. Imanol Alvarez García, Presidente del Tribunal de Bizkaia.

– Sra. Nekane Beloki Arsuaga, Presidente del Tribunal de Gipuzkoa.

Artículo 3.– Los suplentes del tribunal Coordinador serán los examinadores que actúan como secretarios en los tribunales territoriales.

Artículo 4.– Corresponderá por tanto a este tribunal coordinador velar por el normal desarrollo de las pruebas de acreditación de perfil, de conformidad con las disposiciones normativas establecidas por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación. Asimismo corresponde a los presidentes territoriales la aplicación de las disposiciones del Tribunal Coordinador y la responsabilidad del proceso de exámenes en su territorio.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 16 de septiembre de 2014.

La Viceconsejera de Educación,
MIREN ARANTZA AURREKOETXEA BILBAO.